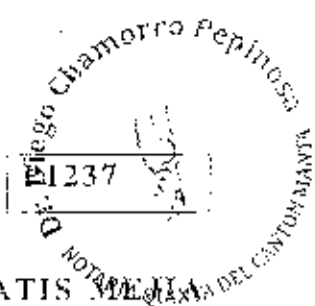




NOTARIO PÚBLICO QUITO



2014 | 13 | 08 | 05

El 237

COMPRAVENTA QUE OTORGA EL SR. ALIATIS MEJIA GIAN PAOLO A FAVOR DE: SRA.SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE, Y SR.PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO; CUANTÍA: USD. \$91.413,00.

(DI 2 COPIAS)

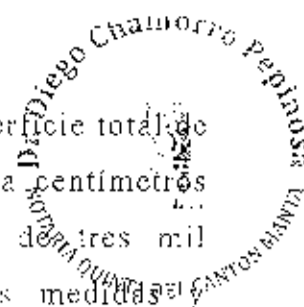
En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintiocho (28) de Mayo del dos mil catorce, ante mi, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen: La señora MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA, portadora del número de cédula uno siete cero cuatro cinco cuatro siete dos cuatro guion siete, (170454724-7), de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa del señor ALIATIS MEJIA GIAN PAOLO, en su calidad de Apoderada General, según documento habilitante adjunto a este instrumento público, y por otra parte la señora SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE, portadora del número de cédula uno tres cero nueve siete cuatro tres nueve cuatro guion cuatro (130974394-4) de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, y el señor PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO, portador del número de cédula uno siete cero seis ocho ocho tres siete tres guion uno (170688373-1) de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, ambos por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, legalmente capaces para contratar y

Sello
3220313

14
07/02/14

obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato de compraventa de bien inmueble al siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de esta escritura pública de compraventa de bienes inmuebles, por una parte la señora MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA de estado civil casada, por los derechos que representa del señor ALIATIS MEJIA GIAN PAOLO, en su calidad de Apoderada General conforme el Poder que se adjunta como documento habilitante. Por otra parte en calidad de Compradores, la señora SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE, de estado civil casada, y el señor PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO, de estado civil soltero, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, todos capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública de compraventa que otorga el señor Aliatis Guidotti Giovanni Celestino a favor del señor ALIATIS MEJIA GIAN PAOLO, con fecha domingo, diez y siete de junio del 2001, e inscrita el miércoles diez de julio del 2002, con número de inscripción 1637, Un lote de terreno ubicado en el Barrio Las Cumbres calle sin nombre de la parroquia Tarquí del cantón Manta, signado como los números Uno con una superficie total de cinco mil ochocientos ochenta y



seis metros cuadrados, lote número dos con una superficie total de cinco mil novecientos treinta y dos metros sesenta centímetros cuadrados y un lote número tres con un área de tres mil trescientos veinticinco metros cuadrados. cuyas medidas y linderos son las siguientes FRENTE; (NORTE) Con doscientos cuarenta metros y lindera con calle planificada (veintidós metros ancho) POR ATRÁS; (SUR) Con setenta y seis y lindera con propiedad de Giovanni Aliatis Guidotti COSTADO DERECHO; (ESTE) Con ciento cincuenta metros más ángulo de doscientos veintiocho grados con ciento sesenta y nueve metros y lindera con propiedad de los herederos de José Cevallos Holguín COSTADO IZQUIERDO; (OESTE) Con doscientos treinta y cinco metros y lindera con calle planificada (seis metros ancho) SUPERFICIE TOTAL: Treinta mil setenta y cuatro metros cuadrados; de este lote se han realizado ventas las mismas que constan con número de inscripción 1446. con fecha de inscripción 19/08/2003. y el número de inscripción 1.148 con fecha 24/06/2004.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes antes mencionados, el vendedor; señor ALIAS MEJIA GIAN PAOLO, por medio de su apoderada MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada General, conforme documento habilitante, por este medio, da en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores, señora SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE, de estado civil casada, y el señor PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO, de estado civil soltero, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, del que desmembrado de mayor extensión se subdivide en dos lotes: Parte de la propiedad del Sr. Gian Paolo Aliatis Mejia con lote clave catastral #3220313000 ubicado en la calle sin nombre, barrio las cumbres, Parroquia Tarquí, del Cantón

Manta, con las siguientes medidas y linderos: por el frente: sesenta y cinco metros, con calle planificada; por Atrás: cincuenta y seis coma cinco metros, mas diecisiete metros con mutualista Pichincha. Costado derecho: setenta y seis metros, con Giovanni Aliatis, Costado Izquierdo: con ochenta y cinco metros, con lote clave catastral #3220314000. Con un área total de cinco mil cuatrocientos sesenta y dos coma setenta y cinco metros cuadrados. Parte de la propiedad del Sr. Gian Paolo Aliatis Mejia con lote clave catastral #3220614000, ubicado en la calle sin nombre, barrio las cumbres, Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: sesenta y dos metros, con calle planificada(seis metros de ancho); POR ATRÁS: sesenta y seis metros, con mutualista Pichincha. Costado derecho: ochenta y cinco metros, con lote clave catastral #3220313000, Costado Izquierdo: con ochenta y siete metros, señora Mónica Mejía. Con un área total de cinco mil cuatrocientos diecinueve coma setenta y cinco metros cuadrados.-

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes acuerdan, libre y voluntariamente, que el justo precio por el bien inmueble materia de este contrato, es el de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE (USD. 91.413,00) dólares de los Estados Unidos de América, mismo que los compradores pagaran en su totalidad, a favor del vendedor, de contado a la firma de esta escritura.- Las partes expresamente declaran que el precio establecido es el justo precio y lo aceptan por ser conveniente a sus mutuos intereses y en tal virtud renuncian a cualquier reclamo presente o futuro sobre el mismo y principalmente a la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil.- **QUINTA.- TRANSFERENCIA.-** El vendedor a la suscripción de esta escritura de compraventa, transfiere a favor de los compradores,

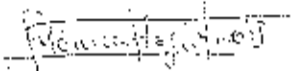



Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA




el dominio y propiedad del bien inmueble materia de este contrato, con todos sus usos, costumbres y servidumbres que le son anexos, sin reserva de derecho alguno a favor de la vendedora.- **SÉPTIMA.- GASTOS.**- Los gastos que se ocasionen por la celebración y cumplimiento de esta escritura serán de cargo y cuenta de la compradora.- **OCTAVA.- SANEAMIENTO:** La VENDEDORA entrega el bien materia de esta compraventa totalmente saneado sin que los compradores tengan nada que reclamar en lo posterior **NOVENA.- ENTREGA DEL BIEN.**- Los compradores reciben materialmente el bien inmueble, a la firma de esta escritura, declarando haberlo revisado e inspeccionado y aceptando por tanto el estado en que se encuentra.- **DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN.**- Las partes en forma mutua, se autorizan para que por sí o por interpuesta persona, puedan realizar los trámites que fuesen necesarios para el pleno perfeccionamiento de esta escritura pública, hasta su final inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Manta.- **DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.**- En caso de suscitarse controversias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser solucionadas en forma directa por las partes, éstas se someterán al arbitraje en derecho, de uno de los árbitros del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Manta, bajo las normas de la ley de mediación y arbitraje ecuatoriana vigente, así como las normas internas del referido centro de arbitraje y mediación, pudiendo previo a la resolución arbitral, someter las disputas a mediación ante el mismo centro, proceso de mediación que no podrá durar más de treinta días hábiles.- Usted señor Notario se servirá agregar las

demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos." (Firmado) Abg. Víctor Centeno Parrales, portador de la Matrícula Profesional número trece guion mil novecientos noventa y siete guion treinta (13-1997-30) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MENUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. Mejía Gross Mónica Alexandra
c.c. 120152000


f) Sra. Salto Gómez Nila Monserrate
c.c. 120152000


f) Sr. Paredes Lopez Esteban Mauricio
c.c. 120152000


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
QUINTA DEL CANTÓN MANTA